



ASOCIACIÓN SINDICAL DE INSTITUTORES NORTESANTANDEREANOS

ASINORT

Fundada el 27 de Sept. de 1958 Personería Jurídica No.01623 octubre 18/1960
FILIAL DE FECODE – CUT

COMUNICADO AL MAGISTERIO

PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE

San José de Cúcuta, 12 de octubre de 2011

Respetuoso saludo al magisterio y a la comunidad cucuteña.

Para la Organización Sindical, el Magisterio y la Comunidad Educativa en general es motivo de absoluta preocupación la directriz que desde la Secretaría de Educación Municipal se viene enviando a los rectores a través de las oficinas de Talento Humano y Cobertura.

En el entendido que el Municipio de Cúcuta es un ente certificado y que corresponde a la Secretaría de Educación la administración y vigilancia del sector educativo, es incomprensible que se les esté trasladando funciones que no son de su competencia a los rectores de las instituciones educativas, quienes de acuerdo con la ley deben administrar el personal que les ha sido asignado a la Institución Educativa que dirige, mas no a emitir actos administrativos que pongan en riesgo la estabilidad de sus docentes.

Ante estas determinaciones cabe resaltar que la Ley 115 de 1994 en su artículo 106, en lo referente a novedades de personal, establece: "Los actos administrativos de nombramientos, traslados, permutas y demás novedades del personal docente y administrativo de la educación estatal se harán por los gobernadores y por los alcaldes de los distritos o municipios que estén administrando la educación conforme lo establecido en la ley". Inexplicable entonces que se le presione a los rectores para que tomen determinaciones en lo relacionado con las novedades, cuando es el nominador el responsable de tal acción.

De otra parte la Ley 715 de 2001 en lo relacionado con las competencias de los entes territoriales establece como función de estos, el mantenimiento de la cobertura y la responsabilidad de su ampliación. Es entonces contraria a lo preceptuado por la ley, la acción de la administración cuando propende por desarticular las instituciones educativas con el supuesto de maestros y coordinadores sobrantes, cuando a cambio debería propender por el crecimiento de las mismas coadyuvando a su mantenimiento y no operando como intermediario en la entrega de mega colegios en concesión o la contratación de la prestación del servicio a través de operadores privados, a sabiendas que no hay insuficiencia en las aulas de los colegios oficiales, perjudicando notablemente el funcionamiento del sector público.

La crisis que tiene el sector educativo es producto de la mala administración de que ha sido objeto durante muchos años y no es posible resolver esta situación en la inmediatez amedrentando a los directivos docentes, a quienes llamamos a no entregar docentes ni directivos docentes hasta tanto no se tenga un estudio técnico de la situación real de la prestación del servicio en la ciudad de Cúcuta, se demuestre la insuficiencia de aulas en las instituciones educativas oficiales para la contratación del servicio como lo establece el Decreto 2355 de 2009, se fijen los criterios técnicos para determinar cuáles son los docentes "excedentes" en las instituciones educativas, si es que los hay, y se determine conforme a la norma cual es la designación de estos docentes para ser reubicados teniendo en cuenta la normatividad en la materia, ya que en la legislación colombiana no existe la figura de la "liberación de docentes".



ASOCIACIÓN SINDICAL DE INSTITUTORES NORTESANTANDEREANOS

ASINORT

Fundada el 27 de Sept. de 1958 Personería Jurídica No.01623 octubre 18/1960
FILIAL DE FECODE – CUT

Es necesario precisar que para efectos de traslados, la ley 715 da la potestad a los nominadores cuando se requiera la movilidad, entendida esta determinación cuando se basa en la motivación objetiva que permita la óptima prestación del servicio, sin que ello conduzca a la violación de los derechos de los educadores. (Art. 22 L.715/2001)

Con sobradas razones de derecho, rechazamos toda acción que pretenda perjudicar la estabilidad de educadores, cuando a través de órdenes subrepticias se presione a los rectores para que asuman una responsabilidad que nos les delega la ley.

Ante estas circunstancias y comprendiendo que a través de bolas de cristal como mago de ocasión no se puede determinar cuántos serán los educandos que a 2012 se van a atender, y, menos aun cuando el año escolar 2011 no se ha culminado, es nuestro deber alertar al magisterio para que, de ser preciso, realicemos las acciones que sean necesarias con el objeto de defender lo que por derecho nos corresponde:

- Impedir la desestabilización de nuestras instituciones educativas.
- Defender la Educación Pública y las instituciones.
- Exigir respeto por la estabilidad y por el ejercicio de nuestra profesión.

Finalmente, expresamos nuestra vocación de concertación y comprensión en la medida en que se viabilicen los caminos para el diálogo y se suspendan las acciones que con premura, y sin vislumbrar el grave perjuicio que a futuro generarán en la educación pública, ha asumido la Administración Municipal sin que se haya culminado el año escolar.

**¡POR LA DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y LOS DERECHOS DEL
MAGISTERIO!**

ASINORT PRESENTE.....PRESENTE.....PRESENTE

POR LA JUNTA DIRECTIVA

MARIO PEZZOTTI LEMUS
Presidente

GERMAN DAVID MEDINA M.
Secretario General

Original Firmado.